



## MODIFICA HORARIO JORNADA LABORAL PARA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

DECRETO ALCALDICIO N° **2.645**

Chillán Viejo, 11 de Agosto de 2016

### VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, Decreto N° 1897 de 26 de Noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2.969 de 20 de Septiembre de 1996 que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío-Bío a la jornada única o continua de trabajo.

### CONSIDERANDO:

a.- Decreto N° 5.802 del 14 de Noviembre de 2014, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

b.- Observaciones formuladas por Fiscalizadores de la Contraloría Regional del Bío-Bío, en el marco de la Auditoría realizada al Municipio durante el mes de Julio de 2016, Of. N° 8.600 de dicho Órgano.

c.- Ord. N° 489 de 27 de Julio de 2016, por medio del cual Sr. Alcalde solicita pronunciamiento de la ASEMUCH Chillán Viejo respecto del horario de colación.

d.- Carta del 4 de Agosto de 2016 de la ASEMUCH Chillán Viejo, ingresada por Of. Partes Municipal Folio N° 198.787, en la cual se pronuncia por una jornada laboral que se inicia a las 8:15 horas, con una colación de 30 minutos, debiendo turnarse para ello y que cada Director de Unidad Municipal velará por el cumplimiento de ello.

e.- Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.782 de 1999.

f.- Necesidad de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo en la Municipalidad de Chillán Viejo, cautelando el control de la asistencia y permanencia del personal en su trabajo.

### DECRETO:

1.- **DEROGASE** Decreto N° 5.802 del 14 de Noviembre de 2014, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.

2.- **APRUEBASE** la siguiente jornada laboral única o continua de los funcionarios de la Municipalidad de Chillán Viejo, incluidos los que laboran en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) y Departamento de Salud (DESAMU):

De Lunes a Viernes de 8:15 a 17:18 horas, con una colación de 45 minutos, a contar de las 13:30 horas y hasta las 15:00 horas (horario de colación en dos turnos), debiendo los Directores ordenar a su personal en el horario de colación, en los